CUADRO NÚM. 7

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de control (E.C.): 1 E.C./por cada parcela homogénea hasta un máximo de 10 ha.
- Unidad muestral primaria (U.M.P.): 4 m^2 de superficie.
- Número de U.M.P.: 1 U.M.P./E.C.
- Número de U.M.S. por U.M.P.: 2.
- Periodicidad de los muestreos: Al menos quincenales en las E.C. durante el periodo de riesgo del parásito y siempre con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.
- Valoración de la fauna auxiliar: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico, se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga/enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA/ ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración			Fauna Auxiliar Autóctona		
	Elemento	Número por U.M.S.							
Trips (Thrips tabaci, Thrips angusticeps)	Hoja	3-6	% de plantas afectadas y núm. trips/ planta		5% de plantas afectadas o más de 10 individuos/planta	3-6	Neurópteros Coccinélidos Orius sp.	Acrinatrin (1) Azadiractin Deltametrín (2+3)	
Gusanos de alambre Agriotes sp.					Cuando exista presencia en cultivos precedentes				Prácticas culturales que favorezcan el drenaje y la aireación del suelo. Bacillus thuringiensis
Gusanos grises Agrotis sp.					Cuando exista presencia en cultivos precedentes			Azadiractín	Prácticas culturales que favorezcan el drenaje y la aireación del suelo. Bacillus thuringiensis
Nematodos Ditylenchus dipsaci, Meloidogyne sp.	Suelo	Previo a la plantación	Núm. de Individuos por 100 ó 100 c.c. suelo		Más de 3 individuos por 100 g o 100 cc de suelo	No tratar en ninguna época			Análisis previo del suelo y hacer la plantación solo en suelos no infectados Uso de bulbos exentos de nematodos. Los restos del cultivo deben de ser eliminados completamente. En el caso de que aparezca alguna planta infectada se debe eliminar así como las que se encuentren dentro de un radio de al menos 1 m
Mildiu Peronospora destructor	Hoja	3-6	Presencia/ Ausencia		Presencia	3-6		Azoxistrobin (3) Clortalonil (3) Mancozeb (3+5) Oxicloruro de Cobre Sulfato Cuprocálcico Oxido Cuproso Sulfato de Cobre	

PLAGA/ ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad de Muestra Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración			Fauna Auxiliar Autóctona		
	Elemento	Número por U.M.S.							
Roya Puccinia alli.	Hoja	3-6	Núm. de plantas afectadas		Presencia	3-6		Tebuconazol (5+6) Azoxistrobin (3) Difenoconazol	
Fusarium Fusarium spp.								Himexazol	Desinfección de semillas previa plantación
Blanquilla Stemphylium vesicarium	Hoja	3-6	Presencia/ Ausencia		Presencia	3-6		Tebuconazol (5+6)	
Bacteriosis Pseudomonas fluorescens Erwinia spp.	Planta	4-6	Presencia/ Ausencia		Presencia de rodales afectados	4-6		Hidróxido cúprico Oxicloruro de Cobre Óxido Cuproso Sulfato de cobre Sulfato cuprocálcico Sulfato tribásico de cobre	Tratamiento dirigido a los rodales afectados

RESTRICCIONES DE USO:

(1) Se deben tapar las colmenas previamente al tratamiento y mantenerlas así hasta 1 ó 2 horas después de haberlo concluido.
(2) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña.
(3) Respetar la banda de seguridad a las masas de agua superficial contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 10 metros.
(4) No aplicar sobre las plantas mojadas ni cuando haya corrientes de aire.
(5) No aplicar donde haya abejas en pecoreo activo.
(6) Se efectuará el tratamiento inmediatamente después de la siembra en pulverización al suelo o incorporándolo en el agua de riego.
(7) Efectuar un máximo de una aplicación por campaña.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convocan para 2012 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

La Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, faculta en su artículo 10 a realizar la convocatoria pública anual de las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2012 y en ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive.

Tercero. Presentación de solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo I de la Orden de 10 de junio de 2011 que se publica conjuntamente con la presente Resolución, e